

UDD Ventures



POSTULA HASTA EL 8 DE MARZO 2021

ACCIONA Mipe

PROGRAMA
PARA REACTIVAR
VENTAS EN MICRO
Y PEQUEÑA EMPRESA

Proyecto apoyado por



Más información en uddventures.udd.cl/acciona-mipe

BASES CONVOCATORIA ACCIONA MIPE

1. ANTECEDENTES

“Acciona Mipe” es una convocatoria organizada por la Aceleradora de Negocios, UDD Ventures, en su calidad de Ejecutor del Fondo Viraliza de Corfo, que busca atraer, seleccionar y apoyar a empresas MIPES nacionales, que se han visto afectadas por la crisis económica, a través de programas formativos en temáticas atinentes a las necesidades de las empresas en el panorama nacional.

2. OBJETIVO

Entregar un plan de acción para apoyar la reactivación de las Mipes a nivel nacional, esto mediante programas especializados que buscan acompañar a las empresas para que puedan retomar el crecimiento de sus ventas. El plan de acción señalado busca establecer una estrategia a largo plazo, para que así los participantes puedan continuar de manera independiente una vez finalizado el programa. Se seleccionarán al menos 40 empresas para este programa.

3. BENEFICIOS

Los participantes seleccionados tendrán acceso a lo siguiente:

- Formación teórico-práctica en relación a: modelo de negocios, digitalización (ecommerce), estructuración financiera y mejoras de los procesos comerciales.
- Apoyo continuo mediante seguimiento y reuniones de trabajo para facilitar la aplicación de los conocimientos adquiridos.
- Elaboración de un plan de reactivación y crecimiento para los siguientes 12 meses.
- Acceso a “Speed Mentoring” por parte de la red de mentores de UDD Ventures, con el fin de que el participante pueda contar con una mirada externa y un intercambio de ideas respecto a una problemática específica.
- Consultoría especializada para profundizar el plan de trabajo.
- Contenido elearning, con el objetivo de entregar herramientas para mejorar procesos de venta B2B.

4. REQUISITOS

Podrán postular personas jurídicas que cumplan con lo siguiente:

- a) Ser una MIPE: para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por MIPES, aquellas empresas con ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro, de hasta 10.000 U.F., en el año calendario anterior a aquel en que se efectúa la intervención (se validará mediante los últimos 12 formularios 29).
Estar dentro de la categorización de Microempresa o Pequeña empresa, de acuerdo con la definición del Servicio de Impuestos Internos (se validará mediante los últimos F29): 1) Microempresa: ventas inferiores a 2.400 UF. 2) Pequeña empresa (pequeña 1 y pequeña 2): 2.400 UF a 10.000 UF.
- b) Haber sufrido bajas en sus niveles de ventas al menos de un 25% en relación al año 2019, producto de la crisis económica actual.
- c) Equipo comprometido para dar cumplimiento al 100% del programa (mediante declaración jurada simple).

d) No estar participando en programas de incubación y/o aceleración al momento de ingresar al presente programa.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa contempla lo siguiente:

Talleres:

- **Modelo de negocios:** Dos sesiones que consisten en el repaso de conceptos teóricos con el objetivo de ponerlos en práctica mediante distintos ejercicios para luego aplicar la información a un caso práctico. El objetivo es revisar el modelo de negocio, mediante las siguientes temáticas: estrategia de negocios, modelo de negocios (Osterwalder y Maurya), mapa de generación de valor, viaje del cliente y “go to market plan”.
- **Digitalización (ecommerce):** Dos sesiones de trabajo enfocadas en la estrategia de venta online de la empresa, entregando metodología para optimizar su uso y las principales razones para ingresar al mundo del ecommerce. Se busca desarrollar la estrategia de marketing de la marca y cómo comunicar a sus clientes. El principal objetivo es motivar a los participantes en la utilización de plataformas digitales para optimizar sus procesos de venta online.
- **Estructuración financiera:** Dos sesiones de trabajo en donde se busca que los participantes conozcan los elementos fundamentales a considerar dentro de sus finanzas, el proceso de financiamiento de su negocio, y su estado de bancarización. Se revisan conceptos como flujo de caja, apalancamiento y estado de resultados.
- **Contenido elearning:** Acceso a 7 módulos equivalentes a 17 horas. El objetivo es entregar herramientas para mejorar procesos de venta B2B, los temas a tratar son:
 - Contacto prospectos para la venta B2B.
 - Especialización en ventas B2B.
 - Exploración y diálogo consultivo en la venta B2B.
 - Probabilidad tasa de cierre en ventas B2B: Determinación e incremento.
 - Manejo de objeciones y negociación en la venta B2B.

Consultoría especializada: Trabajo con profesionales expertos en digitalización y/o ventas con miras a la construcción del plan de reactivación.

Speed Mentoring: Realización de breve encuentro por parte de los participantes y mentores de la red para compartir conocimiento, experiencia y redes. Los participantes deben traer preparadas las preguntas que desean realizar a los expertos y así lograr un intercambio de ideas y puntos de vista. El foco de esta actividad es el networking y facilitar el potencial vínculo comercial entre las mismas Mipes para que hagan negocios entre ellas.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios y sus ponderaciones en la evaluación general son los siguientes:

1. Equipo comprometido a realizar un programa de manera remota y con dedicación de al menos un miembro del

equipo a la ejecución del programa (40%).

2. Cumplimiento de los siguientes requisitos de la convocatoria (en su conjunto):

Disminución al menos del 25% de sus ingresos respecto al año anterior.

- Estar dentro de la categorización de Microempresa o Pequeña empresa, de acuerdo con la definición del Servicio de Impuestos Internos: 1) Microempresa: ventas inferiores a 2.400 UF. 2) Pequeña empresa (pequeña 1 y pequeña 2): 2.400 UF a 10.000 UF.
- No estar participando en programas de incubación y/o aceleración al momento de ingresar al presente programa.
- Estos criterios se podrán modificar o ajustar, dando aviso oportuno a los postulantes.

7. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Para participar en esta convocatoria los participantes deberán inscribirse y postular ingresando directamente a la página web de UDD Ventures: <https://uddventures.udd.cl/acciona-mipe>. La fecha de recepción será desde el día **lunes 11 de enero de 2021 hasta el lunes 8 de marzo de 2021**, pudiendo UDD Ventures modificar estas fechas dando aviso oportuno.

Evaluación formularios

En esta etapa se verificará el fiel cumplimiento de las bases y se realizará una primera selección de proyectos en base a los criterios de selección establecidos.

Con los antecedentes obtenidos en el formulario de postulación, el Comité Evaluador pre-seleccionará hasta 100 proyectos, los cuales pasarán a la siguiente etapa. Se informará vía mail a cada uno de los participantes si ha sido seleccionado para la próxima etapa o no.

La organización de la convocatoria se reserva el derecho a no dar feedback a los postulantes que no sean seleccionados en esta etapa.

Comité Final

Los equipos finalistas deberán realizar una presentación de máximo 4 minutos ante un comité final de expertos, el que definirá cuáles serán las empresas que accederán a nuestro apoyo. El panel de expertos estará compuesto por especialistas de emprendimiento, y consultores de transformación digital, más un representante del equipo directivo de UDD Ventures. Los finalistas serán informados oportunamente de los nombres y perfiles de los integrantes del comité final.

8. FECHAS CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA
Período recepción de postulaciones	11 de enero 2021 - 8 de marzo 2021
Período evaluación formularios	16 de marzo 2021 - 19 de marzo 2021
Aviso y publicación de preseleccionados	22 de marzo 2021
Comité final	30 de marzo 2021
Publicación de empresas ganadoras	31 de marzo 2021

9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Todas las Personas/Empresas inscritas en la convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

1. Aceptar las bases de la convocatoria, lo cual se entenderá por el sólo hecho de su participación en este.
2. Garantizar la exactitud de los datos que se entreguen durante el transcurso de la convocatoria.
3. Informar y notificar por escrito a la organización de los cambios de integrantes que se puedan producir dentro del equipo, ya sea de agregación o retiro. El Comité Organizador no intermediará en disputas originadas dentro de los equipos participantes.
4. Respetar los plazos y fechas establecidos por la organización.
5. En el caso de ser una de las empresas seleccionadas por el Comité Final, disponer de toda la información requerida para acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Estos documentos serán: últimos 12 formularios 29, constitución de empresa, certificados de vigencia e información de personerías, entre otra documentación pertinente.

10. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La organización se compromete a:

1. Informar a los participantes respecto de los resultados obtenidos por su empresa, sin perjuicio de lo señalado en punto 7 párrafo final.
2. Informar a los participantes sobre cualquier modificación en las bases, actividades y fechas de las distintas etapas de la convocatoria.

11. EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN

Un equipo no podrá participar en la convocatoria en los siguientes casos:

1. Algún miembro del equipo es parte del Comité Evaluador de la convocatoria.
2. Alguna persona del equipo eventualmente pudiera incurrir en un conflicto de interés entre el equipo, las personas del Comité Organizador y/o evaluación de la convocatoria.
3. Que el postulante se encuentre ejecutando actualmente otro programa de incubación y/o aceleración.
4. El equipo o parte de él no cumple con alguno de los requisitos de esta convocatoria.

12. ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD

Dada la importancia para los participantes respecto a la confidencialidad sobre sus ideas de negocio y proyectos presentados, el Comité Organizador establece una pauta de comportamiento referida a la naturaleza confidencial de los negocios, que cada participante se obliga a cumplir en forma estricta.

Se presentan a continuación los acuerdos que permiten definir y delimitar el uso y el tratamiento de la información que los participantes entregarán a la organización en el transcurso de la convocatoria:

5. El nombre de la empresa, tal y como se presenta en el documento entregado para participar de las etapas de la convocatoria, será de dominio público como identificador de la empresa ganadora.
6. La información facilitada que no sea de dominio o acceso público, que sea entregada por los participantes, será tratada bajo el criterio de absoluta confidencialidad.
7. El uso de la información facilitada, estará limitado a la evaluación y el seguimiento del proyecto según los criterios que se detallan en las bases. El Comité Organizador de la convocatoria podrá poner la información entregada a disposición de las personas involucradas en el proceso de selección de las empresas.
8. Todos los participantes de la presente convocatoria quedarán obligados por los términos de este acuerdo de confidencialidad. Aquella información que obtengan los participantes respecto de las otras empresas postulándose, también será de estricto carácter confidencial, por lo que los participantes se obligan a no divulgarla de ninguna forma sin la debida autorización.
9. Para aquellas empresas que sean seleccionadas para ser postulados al Comité de Corfo, deberán completar ciertos documentos de postulación que tendrá la información relevante del proyecto. Corfo podrá hacer uso de la información que se considera de dominio público y deberá mantener reserva respecto de la materia confidencial.
10. Cualquier documento generado a partir de la información facilitada será igualmente mantenido según los principios de absoluta confidencialidad.

13. BASES GENERALES

La sola inscripción de un equipo o persona a participar de la convocatoria, confirma que el equipo/persona, conoce y acepta estas bases en su integridad, y sin reservas, ni excepciones de ningún tipo.

El Comité Organizador se reserva el derecho de interpretar estas bases y de modificarlas en caso de ser necesario. Todos los cambios a estas reglas serán publicadas en la página web de UDD Ventures y a través de los medios que el Comité Organizador estime pertinente. Desde ya los participantes aceptan los posibles cambios que el Comité Organizador pudiera efectuar a estas bases en el futuro.

Forman parte íntegra de estas bases y del eventual acuerdo de participación a firmar con los proyectos seleccionados, los siguientes documentos:

- “Formulario de Postulación” ([disponible en uddventures.udd.cl](http://uddventures.udd.cl)).
- “Bases del instrumento de financiamiento Viraliza”. ([disponible en www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)).
- “Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de fomento de la producción” ([disponible en www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)).
- “Determina focalización de convocatoria del instrumento de financiamiento Viraliza” ([disponible en www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)).

Al participar de esta convocatoria, los participantes declaran conocer el contenido de estos documentos.